



TRIBUNAL DE LA ROTA DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA

**NULIDAD DE MATRIMONIO
(INCAPACIDAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES ESENCIALES)**

Ante el Ilmo. Sr. D. Feliciano Gil de las Heras

Sentencia de 22 de septiembre de 1995 *

SUMARIO:

I. Antecedentes: 1. Matrimonio tras largos años de convivencia de los esposos, demanda de nulidad, doble sentencia conforme y nueva proposición de la causa. II. Fundamentos jurídicos: 2. El consentimiento matrimonial. 3. La incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. 4. La inmadurez afectiva y la incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. 5. La prueba de la inmadurez afectiva. III. Las pruebas: 6. La anomalía psíquica de la esposa. 7. La anomalía psíquica de la esposa en el resto de la prueba. 8. La incapacidad de la esposa. 9. La sentencia de C1. 10. El decreto ratificatorio del turno anterior. IV. Parte dispositiva: 11. No consta la nulidad.

I. ANTECEDENTES

1. Don V contrajo matrimonio canónico con Doña M el 2 de enero de 1964, en la parroquia de I1, de C1. Han tenido tres hijos, que cuentan actualmente la edad de treinta, veintinueve y veintisiete años, respectivamente.

Había precedido un noviazgo de tres años de duración.

Fue normal, pero llevado en gran parte por correspondencia, al vivir en ciudades distintas, él en C2 y ella en C1. Las nupcias se celebraron cuando él tenía veinte años y ella veintitrés. Él, de profesión, era administrativo.

* Después de veintitrés años de casados, y con tres hijos ya adultos, el esposo pide la nulidad del matrimonio por incapacidad de la esposa para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. La sentencia de Primera Instancia, pronunciada por un tribunal metropolitano, es confirmada por la Rota de la Nunciatura. La esposa pide la revisión de la causa y se le concede al cabo de un año. Se practican nuevas pruebas en tercera instancia, y a la vista de su resultado el nuevo turno rotal revoca la decisión del anterior, y declara que no consta la nulidad del matrimonio por el capítulo invocado.